

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 9 de noviembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2015-00151, informando que se encuentra pendiente resolver la petición de aclaración del auto anterior, elevada por la apoderada del ejecutante. Sírvese proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00151 00

Villavicencio, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Jesús Ferney González Rey contra Ana Bertha González y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habrá de aclararse el auto proferido el 9 de octubre de 2023, mediante el cual se fijó fecha para la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como quiera que se señaló el 12 de abril de 2023, cuando debió ser del año 2024.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: ACLARAR la providencia del 4 de noviembre de 2022, en el numeral séptimo de la parte resolutive, en el siguiente sentido:

“SEPTIMO: SEÑALAR el próximo 12 de abril de 2024 a las 8:30 a. m. para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.”.

SEGUNDO: COMUNICAR la fecha antes señalada a la **COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, a fin de que se remita el expediente disciplinario 2015-00148-00.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e425a5addb174ba18c31d50e5f24241886d0786636b20b0afd6ef1d380ad9b**

Documento generado en 28/11/2023 03:01:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>